



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 9 DE ABRIL  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVII**





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.**

**ACUERDO CIV-PEPE/001/2020**

**ACUERDO DEL COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PLAN JALISCO COVID-19, “PROTECCIÓN AL EMPLEO FORMAL”, MEDIANTE EL CUAL MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL EMPLEO FORMAL”.**

Guadalajara, Jalisco, 07 de abril de 2020 (dos mil veinte).

**EI COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN (CIV) DEL PLAN JALISCO COVID-19 “PROTECCIÓN AL EMPLEO FORMAL”,** con fundamento en lo dispuesto por el Plan Jalisco COVID-19, así como por Lineamientos para el Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, apartado 9.4 INCISO B), 10.1, 10.2 fracciones II, VI y X, y con base en los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

I. Que el día 30 de enero del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), por el brote de 2019-nCoV, también conocido como COVID-19 o coronavirus; y ante los niveles alarmantes tanto de propagación y gravedad, el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el COVID-19 pasaba de ser una epidemia a una pandemia;

II. Que para contrarrestar lo anterior, el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, ha emitido diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo DIELAG ACU 013/2020 a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, publicado en el propio Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 de marzo de 2020;

III. Que el 24 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco DIELAG ACU 018/2020, mediante el cual se crea el Plan Jalisco COVID-19, que tiene por objeto proporcionar apoyos económicos a las personas afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19, que estará dotado de \$1'000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$450'000,000.00 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) se destinarán a las Micro y Pequeñas Empresas, para que puedan mantener los empleos de sus trabajadores. Los recursos serán ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Económico a través del Consejo Estatal de Promoción Económica;

IV. Que atendiendo al Acuerdo anterior, el Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, Ernesto Sánchez Proal, emitió los Lineamientos para el Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, mismos que fueron publicados el día 25 de marzo de 2020 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, a fin de establecer las bases para que la población objetivo participe y en su caso sea seleccionado como beneficiario;

V. Que dando cumplimiento a dichos Lineamientos, el 26 de marzo de 2020, se instaló el Comité Interno de Validación del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, aprobando en segunda sesión, la **Convocatoria de los Lineamientos del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”**, que fue publicada en dicha fecha, en el Periódico Oficial del Estado, misma que establece los requisitos y la forma de acreditarlos, para lo cual pone a disposición la **Plataforma de Registro** <https://planprotege.jalisco.gob.mx/>, para que los solicitantes tramiten su solicitud y envíen la documentación correspondiente.

VI. Que en dicha plataforma digital, se requirió además, una serie de requisitos y documentación complementarios, que son necesarias para eficientar la operatividad del programa, siendo los siguientes: Entrevista cualitativa, Nóminas de trabajadores, SUA acompañado del recibo de pago bancario correspondiente o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA), Identificación oficial de los empleados a proteger, que contenga su domicilio, balance general y estado de resultados. Sin embargo, todos los requisitos y documentación, fueron debidamente proporcionados por los miles de solicitantes que cumplieron su registro digital en dicha plataforma, sin ningún inconveniente.

Dichos requisitos y documentación complementarios no contemplados en la Convocatoria, resultan imprescindibles dentro del Sistema de Registro de Solicitantes, para realizar el proceso de selección de beneficiarios, **por lo que con el afán de regularizar el trámite y brindar certidumbre jurídico-administrativa a los derechos de los solicitantes como posibles beneficiarios, es necesario modificar los requisitos y documentación establecidos en la Convocatoria referida, para que se incluyan aquellos establecidos en la multicitada Plataforma digital y que ambos instrumentos queden homologados;**

VII. Por otro lado, el día 30 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VIII. Que el 31 de Marzo de 2020, se publicó el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, emitido por el Secretario de Salud de la Federación, que ordena entre otras medidas, la suspensión inmediata hasta el 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, a fin de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional; e informa de aquellas actividades que podrán continuar en funcionamiento, consideradas como esenciales, entre las que destacan el sector salud, tributario, seguridad, alimentos, etc.

IX. Que el 7 de Abril de 2020, se efectuó la 3° Sesión Ordinaria del Comité Interno de Validación del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", en la cual en el punto tercero del orden del día se acordó homologar la forma de acreditar los requisitos de apoyo financiero y documentación establecidos en la Convocatoria del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal" con la plataforma multicitada, ello en aras de no perjudicar los derechos de los solicitantes.

Asimismo y conforme a las atribuciones establecidas por la fracción II del apartado 10.2 de los Lineamientos para el Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal", compete al Comité Interno de Valoración (CIV) ***"resolver cualquier controversia en la interpretación y aplicación de los presentes lineamientos o situación no previstas en las mismas, mediante acuerdo que recaiga por escrito"***, por lo que en mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, este Comité tiene a bien emitir el siguiente

**ACUERDO:**

**Único.** Se determina la modificación de los requisitos y documentación establecidos en la Convocatoria del Plan Jalisco COVID-19 “Protección al Empleo Formal”, para quedar como sigue:

**II. Requisitos para personas físicas:**

Forma de acreditar los requisitos de apoyo financiero.	Documentación
...	...
...	SUA acompañado del recibo de pago bancario correspondiente o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);
...	...
...	Cuando aplique, factura emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados, correspondiente a los meses de febrero o marzo;
...	...
...	...
Acreditar relación obrero –patronal.	Nómina de los trabajadores a registrar;
...	...
...	Identificación oficial de los empleados a proteger, que contenga su domicilio; en caso de que la identificación oficial no contenga el domicilio o no esté actualizado, adicionar comprobante de domicilio a nombre del solicitante;
...	...
Acreditar que el Número de CLABE interbancaria se encuentra a nombre del solicitante.	...
Establecer la Salud Financiera de la micro o pequeña empresa solicitante.	Balance general y estado de resultados 2019; y
Establecer los aspectos cualitativos de la micro o pequeña empresa solicitante, conforme al cuestionario respectivo.	Entrevista cualitativa, virtual, misma que se efectuará conforme lo permita las fases de la pandemia COVID-19, si fuera el caso en relación a un acuerdo del CIV.

**III. Requisitos para persona jurídica o moral:**

Forma de acreditar los requisitos de apoyo financiero	Documentación
...	...
...	SUA acompañado del recibo de pago bancario correspondiente o la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA);
...	...
...	...
...	Cuando aplique, factura emitida por la empresa que haga la subcontratación de sus empleados, correspondiente a los meses de febrero o marzo;
...	...
...	...
...	...
...	Identificación oficial de los empleados a proteger, que contenga su domicilio; en caso de que la identificación oficial no contenga el domicilio o no

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

6

	esté actualizado, adicionar comprobante de domicilio a nombre del solicitante;
...	...
Acreditar que el Número de CLABE interbancaria se encuentra a nombre del solicitante.	...
Acreditar que la situación fiscal de la micro y pequeña empresa se encuentra actualizada.	Estado de situación financiera;
Acreditar relación obrero –patronal.	Nómina de los trabajadores a registrar;
Establecer la Salud Financiera de la micro o pequeña empresa solicitante.	Balance general y estado de resultados 2019; y
Establecer los aspectos cualitativos de la micro o pequeña empresa solicitante, conforme al cuestionario respectivo.	Entrevista cualitativa, virtual, misma que se efectuará conforme lo permita las fases de la pandemia COVID-19, si fuera el caso en relación a un acuerdo del CIV.

**TRANSITORIO**

**Primero.-** El Presente acuerdo entra en vigor el día de su suscripción.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**C. HUGO LUNA VÁZQUEZ**

Jefe de Gabinete del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

**MTRO. JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE**

Coordinador General Estratégico  
de Crecimiento y Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

**MTRO. ERNESTO SÁNCHEZ PROAL**

Presidente del Comité de Validación  
y Secretario de Desarrollo Económico

(RÚBRICA)

**LIC. HÉCTOR ANÍBAL VÉLEZ CHONG**

Director General del Fideicomiso  
Fondo Jalisco de Fomento Empresarial

(FOJAL)

(RÚBRICA)

**LIC. DIEDRA GONZÁLEZ FREE**

Secretaria Técnica del Comité Interno de Validación  
y Directora General del Consejo Estatal  
de Promoción Económica de Jalisco

(CEPE)

(RÚBRICA)



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                     |          |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día   | \$26.00  |
| 2. Número atrasado  | \$38.00  |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$8.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$347.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$900.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **Atentamente** **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

JUEVES 9 DE ABRIL DE 2020

NÚMERO 35. SECCIÓN II

TOMO CCCXCVII

**ACUERDO** CIV-PEPE/001/2020 del Comité Interno de Validación del Plan Jalisco COVID-19, "Protección al Empleo Formal", que modifica la Convocatoria de los Lineamientos del Plan Jalisco COVID-19 "Protección al Empleo Formal". **Pág. 3**



Secretaría General  
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)